



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la feria de la medicina natural, tradicional y ancestral del Jampi, del Municipio de Santiago de Huari de la Provincia Sebastián Pagador del Departamento de Oruro.

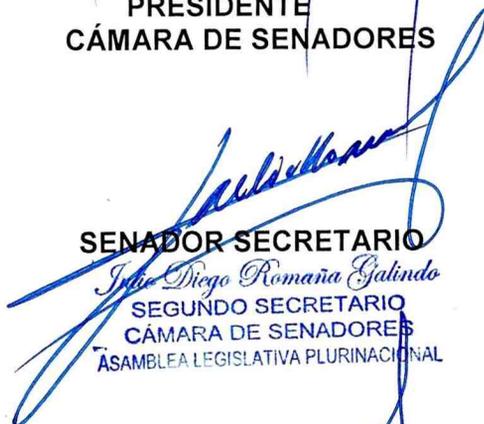
ARTÍCULO 2. (SALVAGUARDIA). El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Deportes; Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias, quedan encargadas de formular el plan de salvaguardia para la recuperación, protección, promoción y difusión de la feria de la medicina natural, tradicional y ancestral del Jampi.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Juan Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Rosario García Ondre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Juan José Huanca
SEGUNDO SECRETARIO
DIRECTIVA CAMARAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL